



**INHABILITASE A FUNCIONARIOS
INVOLUCRADOS EL PROCESO DE
SELECCIÓN, CONCURSO PÚBLICO 2017 I.
MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN, EN LOS
CASOS QUE SE INDICA.**

DECRETO ALCALDICIO N° 2.988.-

QUILLÓN, Septiembre 04 de 2017.-

VISTOS:

1. Memorándum de fecha 04.09.2017, del Director de Administración y Finanzas (S);
2. Las Bases Administrativas para el llamado Concurso Público de cargos en la I. Municipalidad de Quillón;
3. Decreto Alcaldicio N° 2.674 de fecha 08.08.2017, que aprueba bases administrativas para el llamado a Concurso Público de cargos en la I. Municipalidad de Quillón;
4. Decreto Alcaldicio N° 2.290 de fecha 06.07.2017 que aprueba el Reglamento de Concursos Públicos;
5. Acta N° 1 de fecha 04.09.2017, del comité de selección del Concurso Público 2017;
6. Lo establecido en el Párrafo 1º, Título II, de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales;
7. La Ley N° 18.575, Párrafo 2º de la Carrera Funcionaria, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado;
8. Los artículos 11 y 12 de la Ley N° 19.280, que Establece Normas sobre Plantas de Personal de las Municipalidades;
9. Ley N° 20.742 que perfecciona el rol fiscalizador del consejo, fortalece la transparencia y probidad en las municipalidades, crea cargos y modifica normas sobre personal y finanzas municipales;
10. D.F.L. 130 que adecua, modifica y establece planta de personal de la municipalidad de Quillón;
11. El Decreto Alcaldicio N° 4.014 de fecha 30.11.2016 que aprueba el presupuesto municipal para el año 2017;
12. La sentencia de proclamación de Alcaldes N° 17, de fecha 30.11.2016 del Tribunal Electoral de la Región del Bío-Bío;
13. Las facultades que confiere a los señores Alcaldes la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

CONSIDERANDO:

1. Que un gran número de funcionarios (as) dependientes de la municipalidad de Quillón, presentaron sus antecedentes para postular al concurso público;
2. El Decreto Alcaldicio N° 2.674, punto N° 2 se designa a los funcionarios municipales que conforman la comité de selección, en calidad de titulares y suplentes;



3. Artículo 10° del Reglamento de Concursos Públicos de la Municipalidad de Quillón, que indica que en los concursos se deberán adoptar las medidas pertinentes para **asegurar la objetividad, transparencia, no discriminación e igualdad de condiciones** y su calidad técnica;
4. Artículo 11° del Reglamento de Concursos Públicos de la Municipalidad de Quillón, que indica que el comité de selección estará conformado por el/la encargado (a) de Recursos Humanos, o por el Director de Administración y Finanzas o su subrogante y por los funcionarios en ejercicio que ocupen los cargos correspondientes a las tres primeras jerarquías del municipio después del Alcalde, excepto del Juez de Policía Local;

DECRETO:

1. **INHABILITASE** a los **funcionarios miembros del Comité de Selección**, en cada momento del proceso de selección en que se presenten los antecedentes de **algún subordinado directo o de su dependencia**, procediendo de la misma forma en la entrevista personal, asumiendo un miembro designado en calidad de suplente, por Decreto Alcaldicio N° 2.674 de fecha 08 de agosto de 2017.
2. **INHABILITASE** además, de todo el proceso de selección a la **Encargada de Recursos Humanos**, por encontrarse participando en el concurso público, desempeñando la función de secretario del Comité de Selección, el Director de Administración y Finanzas (S) o quien le subroga, de acuerdo a lo estipulado en el reglamento de concurso público.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CUMPLÁSE Y ARCHÍVESE.



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



ALBERTO GYHRA SOTO
ALCALDE

VRM/RNA/GVN/ovg.

Distribución:

- Adm. municipal
- Control
- Dirección Administración y Finanzas.
- Secmu